

ADICIÓN Nro. 1 A LA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 007-2020

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que el establecimiento penitenciario y carcelario LA ESPERANZA GUADUAS-CUNDINAMARCA requiere ADICIONAR A LA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No 007-2020 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES (HYUNDAI DE PLACAS OCJ 931, OCJ 932, OCJ 933 Y NISSAN OBI 191) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA GUADUAS”.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC EP LA ESPERANZA GUADUAS por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993 y las demás normas concordantes, la Dirección del establecimiento LA ESPERANZA GUADUAS CUNDINAMARCA tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo Establecimiento penitenciario, en razón de los cuales la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asigna recursos para que se satisfaga esta necesidad mediante la Resolución N°. del 02 de enero del 2020 existiendo aun disponibilidad de recursos para suplir las necesidades inmediatas del Área TRANSPORTES.

2. OBJETO.

Adicionar a la comunicación de aceptación de la oferta N° 007-2020 a nombre de ABELARDO CANAS DUQUE cuyo objeto es **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES (HYUNDAI DE PLACAS OCJ 931, OCJ 932, OCJ 933 Y NISSAN OBI 191) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA GUADUAS”**.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución no varía, queda igual al contrato inicial.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: No varía, queda igual al contrato inicial.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones no varían quedan igual al contrato inicial

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO: El supervisor queda igual al contrato inicial.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La resolución 1973 del 06 de junio de 2012, por la cual se modifica el Manual de contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1510 de 2013, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todos los efectos constituyen el contrato celebrado.

1
PA-LA-M03-F19 V01

Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la adición es de ochocientos setenta y seis mil cincuenta y cinco mil **(\$875.000.00) M/cte.** para un valor total del contrato de catorce millones dos cientos diez y seis mil ochocientos cincuenta y seis **(\$14.215.800.00) M/cte.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	RADIADOR VANS HYUNDAI H1	1	\$ 445.000.00	\$ 445.000.00
2	BARRAS DE DIRECCION VANS HYUNDAI H1	1	\$ 230.000.00	\$ 230.000.00
3	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS NISSAN FRONTIER	2	\$ 100.000.00	\$ 200.000.00
TOTAL				\$ 875.000.00

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.8720**, fecha 16 junio de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS**, DEPENDENCIA GESTION, **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**, adición a la oferta 007/2020 **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES (HYUNDAI DE PLACAS OCJ 931, OCJ 932, OCJ 933 Y NISSAN OBI 191) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA GUADUAS"**, Expedido por **DG. GAITAN MARROQUIN DIEGO**, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS **(\$ 876.056, 00) M/CTE.**

El EP La Esperanza Guaduas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EP La Esperanza de Guaduas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No hay variación en el análisis del riesgo de su contrato inicial.

6 GARANTÍAS

De acuerdo al monto de la adición y al tiempo estimado para iniciar su ejecución no se ampliarán las garantías ya aprobadas

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel FERNANDEZ VELASCO ELMER
Director Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca

ORIGINAL FIRMADO

Dragoneante. DAZA MORENO FERNANDO
Responsable de Transportes

Revisado por: CARMEN OFELIA GAMEZ CUEVAS
Elaborado por: Dragoneante, Barrera Bohórquez Freddy
Fecha de elaboración: 16/06/2020

3
PA-LA-M03-F19 V01

ADICIÓN Nro. 1 A LA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 003-2020

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que el establecimiento penitenciario y carcelario LA ESPERANZA GUADUAS-CUNDINAMARCA requiere ADICIONAR A LA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No 003-2020 **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA GUADUAS”**.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC EP LA ESPERANZA GUADUAS por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993 y las demás normas concordantes, la Dirección del establecimiento LA ESPERANZA GUADUAS CUNDINAMARCA tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo Establecimiento penitenciario, en razón de los cuales la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asigna recursos para que se satisfaga esta necesidad mediante la Resolución N°. Del 02 de Enero del 2020 existiendo aun disponibilidad de recursos para suplir las necesidades inmediatas del Área TRANSPORTES.

2. OBJETO.

Adicionar a la comunicación de aceptación de la oferta N° 003-2020 a nombre de NUBIA MACHADO NUÑEZ cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA GUADUAS”**.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución no varía, queda igual al contrato inicial.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: No varía, queda igual al contrato inicial.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones no varían quedan igual al contrato inicial

6.2 SUPERVISOR DESIGNADO: El supervisor queda igual al contrato inicial.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012, por la cual se modifica el Manual de contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1510 de 2013, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del párrafo del

4

PA-LA-M03-F19 V01

artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la adición es de tres cientos setenta y un mil pesos (\$371.000.00) M/cte. para un valor total del contrato de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000.00) M/cte.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	FILTRO DE AIRE REF.TFPL-16546-95001	14	\$ 25.000.00	\$ 350.000.00
2	FILTRO DE ACPM REF. TRO1074-AS-201SP	1	\$ 21.000.00	\$ 21.000.00
TOTAL				\$ 371.000.00

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 8920** de fecha 16 Junio 2020 , Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS**, DEPENDENCIA GESTION, **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, ADICION A LA OFERTA 003/2020, **CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA GUADUAS**, Expedido por **DG.GAITAN MARROQUIN DIEGO**, por valor de TRES CIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ 371.000,00) M/CTE.

El EP La Esperanza Guaduas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EP La Esperanza Guaduas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No hay variación en el análisis del riesgo de su contrato inicial.

10 GARANTÍAS

De acuerdo al monto de la adición y al tiempo estimado para iniciar su ejecución no se ampliaran las garantías ya aprobadas

Teniente Coronel FERNANDEZ VELASCO ELMER
Director Establecimiento Penitenciario la Esperanza de Guaduas-Cundinamarca

Dragoneante. DAZA MORENO FERNANDO
Responsable de Transportes

Revisado por: CARMEN OFELIA GAMEZ CUEVAS
Elaborado por: Dragoneante, Barrera Bohórquez Freddy
Fecha de elaboración: 16/06/2020

6
PA-LA-M03-F19 V01